

PROCESO 2021-0002, EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA

SOPORTE TECNICO <leovabe1@hotmail.com>

Mié 10/03/2021 4:54 PM

Para: leovabe1@hotmail.com <leovabe1@hotmail.com>; Juzgado 02 Civil Circuito - Boyacá - Tunja <j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co>; leovabe1@hotmail.com <leovabe1@hotmail.com>; edgaralvareza@gmail.com <edgaralvareza@gmail.com>; JEFEAD.COMBITA@GMAIL.COM <jefead.combita@gmail.com>; alberto.juridico@hotmail.com <alberto.juridico@hotmail.com>; ADYLO VARGAS BARAHONA <adylovargas@hotmail.com>

Doctor**HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA****JUEZ SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA****E. S. D.**

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN AL AUTO DE FECHA 4 DE MARZO DE 2021, PUBLICADO EN EL ESTADO No. 7, DEL DÍA 5 DE MARZO.

-

**TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
RADICADO No. 15001315300220210000200**

DEMANDANTE: EDGAR ÁLVAREZ ÁVILA**C.C. No. 6'761.697****DEMANDADO: CAYO ADILO VARGAS BARAHONA****C.C. No. 6'764.537**

JOSÉ LEONARDO VARGAS BERNAL, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado (PRINCIPAL) del señor **CAYO ADILO VARGAS BARAHONA**, demandado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar a Su Señoría, **RECURSO DE REPOSICIÓN**, respecto del auto **DE FECHA 4 DE MARZO DE 2021, PUBLICADO EN EL ESTADO No. 7, DEL DÍA 5 DE MARZO**, como también le manifiesto la Oposición al Secuestro (COMISION PARA SECUESTRO) del Vehículo con las siguientes características:

de Placas JBZ-160,

marca NISSAN,

modelo 2017,

línea X-TRAIL T32,

color rojo,

número de serie: JN1JBNT32Z0006122,

número de motor: QR25686071L,

Cilindraje: 2488,

que se encuentra retenido y parqueado, luego de haber sido detenido y llevado al "Parqueadero La Nueva María" que queda ubicado en la vía Tunja - Villa de Leyva;

En el siguiente auto de fecha 4 de marzo:

Su Señoría ordena comisionar para el secuestro del vehículo antes descrito, y observando la parte argumentativa de su auto, menciona especialmente, *“respecto de la retención del vehículo identificado con placas JBZ-160 el cual se encuentra en el Municipio de Villa de Leyva es del caso comisionar a los Juzgados Promiscuos Municipales de esa localidad-reparto-, a efectos que se realice la diligencia de secuestro...”*

Vale la pena aclarar Su Señoría, que el vehículo se encuentra retenido es en el “Parqueadero La Nueva María” que viene a corresponder a la vereda Florencia del Municipio de Tunja, el cual se encuentra ubicado en la salida de la ciudad, en la vía que conduce al Municipio de Villa de Leyva. Lo anterior para efectos de realizar las correcciones respectivas.

De otra parte, a través del presente memorial, me opongo al secuestro del vehículo, toda vez que se presentaron los documentos que evidencian, que con la impartición de la medida cautelar de embargo, se esta perjudicando la propiedad de la Señora **GLADYS MARLEN GUTIERREZ MARTÍNEZ**, quien en memoriales anteriores, radicados en el día viernes 5 y lunes 8 de marzo de los corrientes, se demuestra entre otros, a través del acuerdo de voluntades firmado entre el demandado y esta señora, que el señor CAYO ADYLO VARGAS, tiene la tenencia del vehículo, e incluso se adiciona en los memoriales presentados, la imagen del estado de cuenta y un recibo de pago, al crédito que la señora GUTIERREZ, a la fecha, esta pagando a la Financiera FINANZAUTO; a su vez, se hizo envío a su Despacho en los mencionados memoriales enviados por correo electrónico, del Certificado de Libertad y Tradición expedido por la Secretaría de Transito de la ciudad de Tunja junto con el recibo de pago de ese documento y fotocopia de la cedula de ciudadanía de la propietaria, en el que certifica que el vehículo es de propiedad de la señora **GLADYS MARLEN GUTIERREZ MARTÍNEZ**.

Por lo anterior, de llevarse a cabo la Comisión del Secuestro, luego de corregirse el auto y la ubicación del vehículo, se estaría causando un grave perjuicio a su propietaria, como también se estaría causando un perjuicio al demandado quien a través del contrato de arrendamiento de vehículo aportado (memorial de fecha 5 de marzo), le está cancelando una suma de dinero a la señora GUTIERREZ, por un vehículo que no puede explotar y si le puede causar más perjuicios con su arrendadora, a parte de los ya causados.

Solicito muy respetuosamente a su Señoría, Reponer el auto, como aclarar la ubicación del vehículo la cual quedó equivocada en el auto de fecha 5 de marzo, como también reitero lo solicitado (memoriales de fecha 5 y 8 de marzo) el desembargo y entrega del vehículo, para que en su auto de fecha 5 de marzo, se cambie o revoque esa comisión de secuestro.

Agradezco la atención prestada,

Atentamente,

J. LEONARDO VARGAS BERNAL

C.C. 7'171.711

T.P. No. 244.689 del C. S. de la J.

Apoderado parte demandada

De: SOPORTE TECNICO <leovabe1@hotmail.com>

Enviado: lunes, 8 de marzo de 2021 4:14 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Boyaca - Tunja <j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co>; SOPORTE TECNICO <leovabe1@hotmail.com>; edgaralvareza@gmail.com <edgaralvareza@gmail.com>; jefead.combita@gmail.com <jefead.combita@gmail.com>; Alberto.juridico@hotmail.com <Alberto.juridico@hotmail.com>

Asunto: ANEXO AL MEMORIAL RADICACION DESEMBARGO PROCESO 2021-0002, DE FECHA VIERNES 5 DE MARZO DE 2021

Doctor

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

JUEZ SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

E. S. D.

REFERENCIA: ANEXO AL MEMORIAL, SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES, DESEMBARGO Y SOLICITUD DE ENTREGA DE VEHÍCULO

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA

RADICADO No. 15001315300220210000200

DEMANDANTE: EDGAR ÁLVAREZ ÁVILA

C.C. No. 6'761.697

DEMANDADO: CAYO ADILO VARGAS BARAHONA

C.C. No. 6'764.537

JOSÉ LEONARDO VARGAS BERNAL, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado (PRINCIPAL) del señor **CAYO ADILO VARGAS BARAHONA**, demandado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito allego recibo de pago y certificado de Tradición del vehículo de placas **JBZ-160** de propiedad de la señora **GLADYS MARLEN GUTIERREZ MARTÍNEZ**, el cual se encuentra embargado y detenido en el parqueadero, "La Nueva María" vía a Villa de Leyva.

El presente memorial, para confirmar la propiedad del vehículo embargado, y a su vez, para ser anexado al memorial presentado el día viernes cinco de marzo en el que se solicita el desembargo y entrega del vehículo.

Aprovecho para presentar excusas toda vez que por un Lapsus Calami, en varios apartes se menciona el nombre del demandado con errores. Confirmando que, para todos los casos, el nombre al que se menciona como tenedor del vehículo y demandado dentro del presente proceso es **CAYO ADILO VARGAS BARAHONA**, mayor e identificado con la cédula de ciudadanía No. **6'764.537**. En archivo adjunto, los anexos mencionados, recibo de pago y certificado de tradición del vehículo de placas **JBZ-160**.

Agradezco la atención prestada,

Atentamente,

J. LEONARDO VARGAS BERNAL.

C.C. 7'171.711

T.P. No. 244.689 del C. S. de la J.

APODERADO PARTE DEAMANDADA

De: SERVICIOS JURÍDICOS INTEGRALES <notificacioneselectronicas.judiciales.sji@outlook.com>

Enviado: viernes, 5 de marzo de 2021 10:18 a. m.

Para: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: leovabe1@hotmail.com <leovabe1@hotmail.com>; edgaralvareza@gmail.com <edgaralvareza@gmail.com>; jefead.combita@gmail.com <jefead.combita@gmail.com>; Alberto.juridico@hotmail.com <Alberto.juridico@hotmail.com>

Asunto: RADICACION DESEMBARGO PROCESO 2021-0002

FAVOR CONTESTAR ESTE MENSAJE AL CORREO

ELECTRÓNICO leovabe1@hotmail.com; Alberto.juridico@hotmail.com

REMITENTE: **JOSE LEONARDO VARGAS BERNAL**
leovabe1@hotmail.com

DESTINATARIO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA
CORREO ELECTRÓNICO j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co
COPIA A
: leovabe1@hotmail.com, edgaralvareza@gmail.com, jefead.combita@gmail.com, Alberto.juridico@hotmail.com

ASUNTO: RADICACION DESEMBARGO PROCESO 2021-0002
No. FOLIOS: 9

DATOS DEL PROCESO

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
No. PROCESO: 15001315300220210000200
DEMANDANTE: EDGAR ALVAREZ AVILA
DEMANDADO: CAYO ADILO VARGAS BARAHONA

AVISO: ESTE CORREO ELECTRÓNICO NO CONSTITUYE CORREO DE NOTIFICACIÓN DEL DESTINATARIO, POR LO TANTO ABSTENERSE DE CONTESTARLO. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE CORREO ES CONFIDENCIAL Y SOLO PUEDE SER UTILIZADA POR LA PERSONA O ENTIDAD A LA CUAL ESTÁ DIRIGIDA. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CORREO, EN NINGÚN CASO COMPROMETE A LA EMPRESA SOLUCIONES JURIDICAS INTEGRADAS. SI NO ES EL RECEPTOR AUTORIZADO,

10/3/2021

Correo: Juzgado 02 Civil Circuito - Boyacá - Tunja - Outlook

*CUALQUIER RETENCIÓN, DIFUSIÓN, DISTRIBUCIÓN O COPIA DE ESTE MENSAJE ES PROHIBIDA Y SERÁ SANCIONADA POR LA LEY.
SI POR ERROR RECIBE ESTE MENSAJE FAVOR ELIMINARLO INMEDIATAMENTE.*



SERVICIOS JURÍDICOS INTEGRALES

Carrera 9 No. 20-92 local Edictos

Telefax. (098)7441536

Cel. 3212001346

Tunja- Boyacá.